

Página 1 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR

Cartagena, 15 de diciembre de 2023

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La unidad Prestadora de Salud Bolívar requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de un **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, facultado en el estatuto general de contratación ley 80 de 1993 artículo 32 # 3 y la resolución 03049 del 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la POLICIA -NACIONAL y la resolución 00090 del 15/01/2018 con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema salud de policía nacional.

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO por ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro horas (44) semanales, noventa y cinco (190) horas mensuales, para llevar a cabo asistencia, PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para prestar sus servicios profesionales a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.								
		La Unidad Prestadora de Salud Bolívar no cuenta con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de suministrarla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero.								
		CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
		80111600		Servicios de recursos humanos		Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativo		Servicios de recursos humanos		
1.2	VALOR ESTIMADO	El valor total es de SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS EN M/CTE (\$6.501.620) divididos de la siguiente manera: QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS EN M/CTE (\$591.056) VIGENCIA 2023 Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.910.564) VIGENCIA 2024.								
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
		1	15/12/2023		UPRES Bolívar	16	servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional en seguridad	06 días	\$ 2.955.282	\$ 591.056

Página 2 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

						y salud en el trabajo			
1	15/12/2023		UPRES Bolívar	16		servicios profesionales y de apoyo a la gestión como profesional en seguridad y salud en el trabajo	60 días	\$ 2.955.282	\$ 5.910.564
Total							66 días		\$ 6.501.620

1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales. <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.</i>
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Experiencia Laboral: Experiencia Especifica: 0 teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución Número 300 de 24 de junio de 2022.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN.

El Director de la Policía Nacional mediante las resoluciones No 038 del 01 de febrero de 2019 y Resolución No. 05644 del 10 de diciembre de 2019 "Por la cual se define la estructura orgánica interna. se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones", se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

Ahora bien, la misma resolución establece en su artículo No. 22 establece: "*REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Son las dependencias desconcentradas del Área Gestión de Aseguramiento en Salud encargadas de acompañar, verificar y controlar a las unidades prestadoras de salud, compuestas por los establecimientos de sanidad policial y subred externa en el desarrollo de las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía.*

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público

Página 3 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la UPRES-DEBOL.

Sentencia T-286A/12

*"PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente. Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. **Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.**" (Subrayas fuera del texto).*

Sentencia T-188/13

*"DERECHO A LA SALUD-Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que **los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud.** Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad." (Subrayas fuera del texto).*

Sentencia T-322/18

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD-Prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicio. "Este Tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados,

Página 4 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse a los pacientes o usuarios, pues dicha circunstancia desconoce sus derechos, bajo el entendido de que puede poner en riesgo su condición física, psicológica e incluso podría afectar su vida.

... La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados, porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.

Para la Sala, la exigencia de barreras administrativas desproporcionadas a los usuarios, tales como largos desplazamientos de su lugar de residencia al centro médico y el sometimiento a trámites administrativos excesivos; desconoce los principios que guían la prestación del servicio a la salud debido a que:

“(i) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad), (ii) los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia), (iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)”.

Sentencia T-239/19

DERECHO A LA SALUD - Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas

“Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional

... relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud[44].

*Es así, como la sentencia T-405 de 2017 indicó sobre este tema que: “la negligencia de las entidades encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, **no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos**, al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtir de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio...”*

LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, requiere contratar un PROFESIONAL EN SEGURIDAD EN SALUD EN EL TRABAJO, para optimizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR. es necesario realizar la contratación de dicho profesional con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la Unidad que prestan sus servicios en las diferentes poblaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.

Se requiere un PROFESIONAL EN SEGURIDAD EN SALUD EN EL TRABAJO, puesto que no existe el recurso humano (personal de planta) suficiente que cuente con los conocimientos médicos especializados para atender en forma diaria e intensiva las diferentes necesidades de los usuarios, razón por la cual se hace necesaria la contratación por prestación

Página 5 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

de servicios de un PROFESIONAL EN SEGURIDAD EN SALUD EN EL TRABAJO, con el fin de garantizar los principios de disponibilidad, oportunidad, accesibilidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, generando el bienestar y protección a la vida de los usuarios del SSPN; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución 05644 del 10-12-2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias — Unidad Prestadora de Salud Bolívar actualmente cuenta con 15.682 usuarios, y se requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Médicos Asistenciales a través de los diferentes profesionales como lo es la práctica Médica en sus diferentes especialidades la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial de un (a) PROFESIONAL EN SEGURIDAD EN SALUD EN EL TRABAJO, con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran La Unidad Prestadora De Salud Bolívar.

En relación a la circular conjunta 100-005 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública en el numeral 3 “La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de CUATRO (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran”

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo a consideración lo mencionado el Ministerio del trabajo en comunicado 08SE20221000064657, en la que señala que la creación de plantas temporales en el tiempo determinado por el Departamento Administrativo de la Función es de difícil consecución en 4 meses, y que como se mencionó anteriormente, la **Dirección de Sanidad a través de la diferentes Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidad Prestadoras de Salud del Ámbito Nacional, tienen el deber de prestar el servicio de salud de forma continua las 24 horas al día, los 365 días del año, para poder garantizar los derechos constitucionales a la vida y la salud de nuestros policías y sus familias, los cuales están por encima de cualquier consideración administrativa**, motivo por el cual resultaría inviable recurrir a un empleo de carácter temporal que a la fecha no existe, y sobre el cual existe incertidumbre respecto la viabilidad de que se pueda crear en un término de 4 meses.

Mediante el comunicado oficial N°GS-2023-000314-SEGEN, suscrito por el señor General HENRY ARMANDO SANBRIA CELY director general Policía Nacional de Colombia, por medio del cual informa sobre la circular conjunta N°100-005-2022 donde se establecen los “lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – vigencia 2023”, dando alusión a la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión, siendo necesario reseñar los aspectos relevantes para efectos del cumplimiento por parte de los diferentes ordenadores del gasto en la Policía Nacional.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 22.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Se requiere la contratación para un plazo de SEIS (06) días vigencia 2023 y DOS (02) meses vigencia 2024. Por consiguiente, al no contar con suficientes profesionales que posean los conocimientos médicos especializados para desarrollar estas actividades y al no poder encomendar dichas actividades al personal de planta, la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para

Página 6 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

la contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS
1. El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales como profesional en seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, 08 horas diarias, 44 horas semanales, 190 horas mensuales de acuerdo a la Resolución Número 300 de 24 de junio de 2022 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad". 2. Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el Trabajo conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad. 3. Realizar las actividades descritas en el presente contrato en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción. 4. Realizar el levantamiento o actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles IPERC de los centros de trabajo. 5. Elaborar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de los centros de trabajo y divulgarlos a todos los niveles del centro de trabajo, incluido las empresas contratistas que prestan servicios dentro de las instalaciones de sanidad. Para el caso que el centro de trabajo esté al interior de una unidad policial deberá suministrar la información que se requiera a dicha unidad. 6. Conformar la brigada de emergencia, así como garantizar la gestión de la capacitación y dotación a la brigada de emergencias de los centros de trabajo. 7. Coordinar los simulacros para atender las posibles emergencias que se puedan presentar en los centros de trabajo. En caso que el centro de trabajo se ubique al interior de las unidades policiales como comandos y metropolitanas deberá apoyar el simulacro que se liderará desde dicha unidad policial. 8. Elaborar e implementar el programa de prevención y protección contra caídas para trabajo en altura del personal propio expuesto a este peligro. 9. Efectuar el seguimiento al trabajo en alturas que se realice a través de servicios tercerizados. 10. Realizar el seguimiento a la implementación a las medidas de intervención contempladas en las matrices IPERC de los centros de trabajo, utilizando los formatos establecidos para tal fin. 11. Levantar el inventario de sustancias químicas de los centros de trabajo utilizando el formato establecido para tal fin. 12. Capacitar a la población trabajadora en los diferentes peligros y riesgos

Página 7 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

	laborales presentes en los centros de trabajo, según lo contemplado en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles IPERC del centro de trabajo. 13. Realizar las inspecciones de seguridad a nivel de peligro eléctrico, locativo, químico, elementos para la atención de emergencias, elementos de protección personal, trabajo en alturas, entre otras, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Sanidad en el plan de trabajo. 14. Dar cumplimiento a las actividades del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo de la Suite Visión Empresarial y demás directrices o lineamientos emitidos por DITAH o DISAN de acuerdo a la competencia. 15. Consolidar la información suministrada por las Unidades Prestadoras de Salud tipo B de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Nivel Central de la Dirección de Sanidad en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y remitirla revisando que cumpla en términos de coherencia y pertinencia. 16. Realizar labores administrativas y operativas diferentes a su perfil profesional que le sean asignadas para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción. 17. Realizar la afiliación en el sistema de Riesgos Laborales de las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios clasificados en riesgos IV y V. 18. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera. 19. Cumplir con las obligaciones encomendadas y metas trazadas para que la jefatura de la Unidad Prestadora de salud Bolívar sea objeto de llamado de atención. 20. Participar de manera activa en los diferentes comités, eventos y proyectos, que sean designados por su jefe inmediato o por la naturaleza de su cargo, con el fin de proporcionar conceptos aplicables en el efectivo direccionamiento del talento humano. 21. Manejo de las normas de bioseguridad necesarias en el Consultorio. 22. Establecer los contenidos, indicadores, frecuencia del suministro de los datos y los niveles de agregación de la información que permitan el análisis y la interrelación entre los procedimientos y los procesos de la Dirección de Sanidad. 23. Cumplir a cabalidad con las políticas y directrices emanadas por la Dirección de Sanidad, - unidad prestadora de salud bolívar. 24. Dar respuesta a los requerimientos emitidos por la unidad prestadora de salud bolívar. 25. Practicarse el examen PRE-OCUPACIONAL y allegan el certificado	
--	---	--

Página 8 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

	respectivo al contratante en cumplimiento al artículo 18 Capítulo V Promoción y Prevención del decreto 723 de 2013. 26. Ejecutar los lineamientos establecidos para la identificación de peligros, valoración de riesgos y control operacional de los mismos. 27. Promover la participación de los funcionarios implicados en las actividades correspondientes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COSST) de acuerdo a la normatividad vigente. 28. Realizar las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, para analizar la causalidad con el fin de evitar la recurrencia de la misma. 29. Ejecutar el plan de prevención y atención de emergencias para optimizar la atención en situaciones de desastre de la unidad. 30. Ejecutar las actividades de acompañamiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad y procedimientos establecidos. 31. El contratista se obliga para con la Unidad Prestadora de Salud Bolívar a brindar apoyo eventual en el apoyo y revisión de estudios previos, evaluaciones técnicas de propuestas de los oferentes y la supervisión sobre la ejecución de contratos, cuyo objeto guarde relación con su profesión o proceso en el que presta sus servicios profesionales como profesional en seguridad y salud en el trabajo. Igualmente, a la emisión de conceptos e informes que le requiera la Jefatura u oficina Jurídica de esta Unidad Prestadora de Salud Bolívar según la necesidad 32. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002. 33. Realizar la afiliación en el Sistema de Riesgos Laborales de las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios clasificados en riesgo IV y V. 34. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera. 35. Cumplir con las obligaciones encomendadas y metas trazadas para que la jefatura de la unidad prestadora de salud bolívar no sea objeto de llamados de atención. 36. Participar de manera activa en los diferentes comités, eventos y proyectos, que sean designados por su jefe inmediato o por la naturaleza de su cargo, con el fin de proporcionar conceptos aplicables en el efectivo direccionamiento del talento humano. 37. Realizar informe ejecutivo de cada una de las actividades realizadas	
--	---	--

Página 9 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- durante el mes, dejando evidencias fotográficas, planillas de asistencias o documentos que soporten las actividades.
38. Establecer los contenidos, indicadores, frecuencia del suministro de los datos y los niveles de agregación de la información que permitan el análisis y la interrelación entre los procedimientos y los procesos de la Dirección de Sanidad.
 39. Cumplir a cabalidad con las políticas y directrices emanadas por la Dirección de Sanidad, - unidad prestadora de salud bolívar.
 40. Dar respuesta a los requerimientos emitidos por la unidad prestadora de salud bolívar.
 41. Practicarse el examen PRE-OCUPACIONAL y allegan el certificado respectivo al contratante en cumplimiento al artículo 18 Capítulo V Promoción y Prevención del decreto 723 de 2013.
 42. Cumplir con las obligaciones contractuales encomendadas y metas trazadas para que la jefatura de la unidad prestadora de salud bolívar no sea objeto de llamados de atención.
 43. Ejecutar los lineamientos establecidos para la identificación de peligros, valoración de riesgos y control operacional de los mismos.
 44. Desarrollar el Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 45. Promover la participación de los funcionarios implicados en las actividades correspondientes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COSST) de acuerdo a la normatividad vigente.
 46. Realizar las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, para analizar la causalidad con el fin de evitar la recurrencia de la misma.
 47. Desarrollar los programas de vigilancia epidemiológica para garantizar ambientes de trabajo óptimos.
 48. Ejecutar el plan de prevención y atención de emergencias para optimizar la atención en situaciones de desastre de la unidad.
 49. Ejecutar las actividades de acompañamiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad y procedimientos establecidos.
 50. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

De acuerdo a lo anunciado anteriormente en la Unidad Prestadora de Bolívar, requiere contratar con la prestación de servicios profesionales para apoyo para el desarrollo de todas las actividades inherentes a las obligaciones que tienen asignadas, de un (1) profesional adicional, como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, por

Página 10 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

cuanto dentro del personal profesional con el que actualmente cuenta la UPRES-BOLÍVAR, no es suficiente para cubrir las necesidades del área de laboratorio.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

El presente requerimiento se hace teniendo en cuenta que la institución no cuenta con el personal de planta suficiente, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación de un **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. Es de anotar que los recursos están incluidos en el plan de compras de la oficina de planeación aprobado para la presente vigencia y en las cargas laborales mediante comunicación oficial No. GS-2022-045802-DISAN de fecha 22/07/2022, las cuales fueron debidamente justificadas y aprobadas para comprometer el gasto con un tercero.

El presente requerimiento se hace teniendo en cuenta que la institución no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades descritas líneas arriba, por lo que la forma de satisfacerlas es mediante la contratación de un **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. Es de anotar que los recursos están incluidos en el plan de compras de la oficina de planeación aprobado para la presente vigencia y en las cargas laborales autorizadas por parte de nivel central mediante comunicación oficial No. GS-2022-045802-DISAN de fecha 22/07/2022, las cuales fueron debidamente justificadas y aprobadas para comprometer el gasto con un profesional universitario **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para la vigencia 2023 y que seguirá desarrollando las mismas actividades para la vigencia 2024.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca el servicio de **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual desarrollará actividades asignadas en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. se establece el proceso de selección bajo la modalidad:

✓ **CONTRATACIÓN DIRECTA**, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de mayo de 2015

Página 11 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- ✓ **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales** artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de mayo de 2015
- ✓ Basado en la normatividad legal vigente, artículos 2°, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de mayo de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la Persona Natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita".
- ✓ Lo anterior en virtud de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Este numeral es de obligatorio diligenciamiento en los Estudios Previos **para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, requisito que es verificado por el estructurador del Estudio Previo y el dueño de la necesidad, en este se verificarán aspectos tales como: Información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Este numeral es de obligatorio diligenciamiento en los Estudios Previos **para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, requisito que es verificado por el estructurador del Estudio Previo y el dueño de la necesidad.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Este numeral es de obligatorio diligenciamiento en los Estudios Previos para la contratación en la cual se exija la vinculación de personal por parte del contratista, para efectos de la ejecución contractual.

Página 12 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

También, es de obligatorio diligenciamiento en los Estudios Previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requisito que es verificado por el estructurador del Estudio Previo y el dueño de la necesidad.

En las modalidades de selección que el manual de contratación de la Policía Nacional determine la presentación de oferta, este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2.3 HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad, que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario. manejo de sistemas, comunicación escrita, habilidad social, análisis numérico, laboral y liderazgo.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continua e integral de procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio a contratarse desempeñará en la unidad prestadora de salud Bolívar, Manga calle Real 24-03 o en cualquier otra dependencia que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato acorde y con la autorización de la unidad prestadora de salud Bolívar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo**, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo** por ocho (8) horas diarias, para un total de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las pólizas por el ordenador del gasto y hasta la fecha de terminación del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

En caso de adición del contrato, se debe prorrogar la cobertura de las respectivas pólizas.

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio y por un total de **SEIS (06) DÍAS VIGENCIA 2023 Y DOS (02) MESES VIGENCIA 2024**.

Página 13 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.4. FORMA DE PAGO

Unidad Prestadora de salud Bolívar, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS EN MONEDA CORRIENTE (\$2.955.282)** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la unidad prestadora de salud Bolívar, por un tiempo no inferior a **ocho (08) horas diarias, (44) cuarenta y cuatro (44) horas y ciento noventa horas (190) mensuales**, según acuerdo de actividades pactadas con la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Página 14 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El supervisor será el señor (A) Responsable de Talento Humano UPRES Bolívar o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud bolívar, respecto a las demoras, incapacidades o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud bolívar sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

Se relacionan en el Anexo del presente Estudio previo

6.1 MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

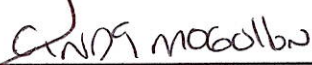
Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar determina la exigencia de las siguientes garantías:

- Garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

Página 15 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Garantía de Responsabilidad civil profesional, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL) en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00), y por un término igual a la vigencia del contrato.


 Capitán. **JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar


 Patrullera **CINDY MOGOLLON DUARTE**
 Estructurador de estudios previos

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LISTA DE CHEQUEO

- 1 constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.

Página 16 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- 2 Hoja de Vida del Profesional a contratar – se debe verificar el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/webseg>) como es ordenado mediante DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DEL 17 de enero del 2022 y el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN
- 3 propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- 4 hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- 5 documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- 6 certificado de ética (médicos, enfermeras jefes y odontólogos de acuerdo a la resolución 00090 del 18 de enero del 2018
- 7 fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- 8 tarjeta profesional, si es del caso.
- 9 certificado de antecedentes judiciales.
- 10 copia de Canet de vacunas (COVID -19)
- 11 constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- 12 constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- 13 manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- 14 certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 15 Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- 16 certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- 17 formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- 18 oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- 19 certificado de BLS y ACLS actualizado. (personal asistencial)
- 20 manejo y Actualización en seguridad del Paciente (personal asistencial)
- 21 atención del Paciente Víctima de Abuso Sexual
- 22 formato diligenciado de delitos sexuales (circular) y certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales (GS-2021-077865-DISAN)
- 23 Formato de diligenciado de confidencialidad de la información
- 24 estado de cuenta SIMIT
- 25 certificado del RETHUS (personal asistencial)
- 26 foto tamaño postal 10 x 15 de color y frente
- 27 soporte de creación en la página del SECOP II y deben publicar la documentación ante requerida tal como lo solicita el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Responsable de Talento Humano de la Unidad prestadora de Salud Bolívar manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION verificada la Planta de Personal de la Unidad prestadora de Salud Bolívar , (no existe el personal, a suplir la demanda) y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**


ST. ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO

Jefe de Grupo Prestador de Atención en salud de la UPRES Bolívar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica con título profesional PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
--	---

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8	44	190	\$ 2.955.282

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Como funcionario administrativas, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES (PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).
- El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales como profesional en seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, 08 horas diarias, 44 horas semanales, 190 horas mensuales de acuerdo a la Resolución Número 300 de 24 de junio de 2022 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad". - Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para el Trabajo conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad. - Realizar las actividades descritas en el presente contrato en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción. - Realizar el levantamiento o actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles IPERC de los centros de trabajo. - Elaborar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de los centros de trabajo y divulgarlos a todos los niveles del centro de trabajo, incluido las empresas contratistas que prestan servicios dentro de las instalaciones de sanidad. Para el caso que el centro de trabajo esté al interior de una unidad policial deberá suministrar la información que se requiera a dicha unidad. - Conformar la brigada de emergencia, así como garantizar la gestión de la capacitación y dotación a la brigada de emergencias de los centros de trabajo. - Coordinar los simulacros para atender las posibles emergencias que se puedan presentar en los centros de trabajo. En caso que el centro de trabajo se ubique al interior de las unidades policiales como comandos y metropolitanas deberá apoyar el simulacro que se liderará desde dicha unidad policial. - Elaborar e implementar el programa de prevención y protección contra caídas para trabajo en altura del

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS****POLICÍA NACIONAL**

personal propio expuesto a este peligro.

12. Efectuar el seguimiento al trabajo en alturas que se realice a través de servicios tercerizados.
13. Realizar el seguimiento a la implementación a las medidas de intervención contempladas en las matrices IPERC de los centros de trabajo, utilizando los formatos establecidos para tal fin.
14. Levantar el inventario de sustancias químicas de los centros de trabajo utilizando el formato establecido para tal fin.
15. Capacitar a la población trabajadora en los diferentes peligros y riesgos laborales presentes en los centros de trabajo, según lo contemplado en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles IPERC del centro de trabajo.
16. Realizar las inspecciones de seguridad a nivel de peligro eléctrico, locativo, químico, elementos para la atención de emergencias, elementos de protección personal, trabajo en alturas, entre otras, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Sanidad en el plan de trabajo.
17. Dar cumplimiento a las actividades del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo de la Suite Visión Empresarial y demás directrices o lineamientos emitidos por DITAH o DISAN de acuerdo a la competencia.
18. Consolidar la información suministrada por las Unidades Prestadoras de Salud tipo B de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Nivel Central de la Dirección de Sanidad en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y remitirla revisando que cumpla en términos de coherencia y pertinencia.
19. Realizar labores administrativas y operativas diferentes a su perfil profesional que le sean asignadas para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.
20. Realizar la afiliación en el sistema de Riesgos Laborales de las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios clasificados en riesgos IV y V.
21. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.
22. Cumplir con las obligaciones encomendadas y metas trazadas para que la jefatura de la Unidad Prestadora de salud Bolívar sea objeto de llamado de atención.
23. Participar de manera activa en los diferentes comités, eventos y proyectos, que sean designados por su jefe inmediato o por la naturaleza de su cargo, con el fin de proporcionar conceptos aplicables en el efectivo direccionamiento del talento humano.
24. Manejo de las normas de bioseguridad necesarias en el Consultorio.
25. Establecer los contenidos, indicadores, frecuencia del suministro de los datos y los niveles de agregación de la información que permitan el análisis y la interrelación entre los procedimientos y los procesos de la Dirección de Sanidad.
26. Cumplir a cabalidad con las políticas y directrices emanadas por la Dirección de Sanidad, - unidad prestadora de salud bolívar.
27. Dar respuesta a los requerimientos emitidos por la unidad prestadora de salud bolívar.
28. Practicarse el examen PRE-OCUPACIONAL y allegar el certificado respectivo al contratante en cumplimiento al artículo 18 Capítulo V Promoción y Prevención del decreto 723 de 2013.
29. Ejecutar los lineamientos establecidos para la identificación de peligros, valoración de riesgos y control operacional de los mismos.
30. Promover la participación de los funcionarios implicados en las actividades correspondientes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COSST) de acuerdo a la normatividad vigente.
31. Realizar las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, para analizar la causalidad con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS****POLICÍA NACIONAL**

32. Ejecutar el plan de prevención y atención de emergencias para optimizar la atención en situaciones de desastre de la unidad.
33. Ejecutar las actividades de acompañamiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad y procedimientos establecidos.
34. El contratista se obliga para con la Unidad Prestadora de Salud Bolívar a brindar apoyo eventual en el apoyo y revisión de estudios previos, evaluaciones técnicas de propuestas de los oferentes y la supervisión sobre la ejecución de contratos, cuyo objeto guarde relación con su profesión o proceso en el que presta sus servicios profesionales como profesional en seguridad y salud en el trabajo. Igualmente, a la emisión de conceptos e informes que le requiera la Jefatura u oficina Jurídica de esta Unidad Prestadora de Salud Bolívar según la necesidad.
35. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
36. Realizar la afiliación en el Sistema de Riesgos Laborales de las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios clasificados en riesgo IV y V.
37. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.
38. Cumplir con las obligaciones encomendadas y metas trazadas para que la jefatura de la unidad prestadora de salud bolívar no sea objeto de llamados de atención.
39. Participar de manera activa en los diferentes comités, eventos y proyectos, que sean designados por su jefe inmediato o por la naturaleza de su cargo, con el fin de proporcionar conceptos aplicables en el efectivo direccionamiento del talento humano.
40. Realizar informe ejecutivo de cada una de las actividades realizadas durante el mes, dejando evidencias fotográficas, planillas de asistencias o documentos que soporten las actividades.
41. Establecer los contenidos, indicadores, frecuencia del suministro de los datos y los niveles de agregación de la información que permitan el análisis y la interrelación entre los procedimientos y los procesos de la Dirección de Sanidad.
42. Cumplir a cabalidad con las políticas y directrices emanadas por la Dirección de Sanidad, - unidad prestadora de salud bolívar.
43. Dar respuesta a los requerimientos emitidos por la unidad prestadora de salud bolívar.
44. Practicarse el examen PRE-OCUPACIONAL y allegar el certificado respectivo al contratante en cumplimiento al artículo 18 Capítulo V Promoción y Prevención del decreto 723 de 2013.
45. Cumplir con las obligaciones contractuales encomendadas y metas trazadas para que la jefatura de la unidad prestadora de salud bolívar no sea objeto de llamados de atención.
46. Ejecutar los lineamientos establecidos para la identificación de peligros, valoración de riesgos y control operacional de los mismos.
47. Desarrollar el Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
48. Promover la participación de los funcionarios implicados en las actividades correspondientes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COSST) de acuerdo a la normatividad vigente.
49. Realizar las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, para analizar la causalidad con el fin de evitar la recurrencia de la misma.
50. Desarrollar los programas de vigilancia epidemiológica para garantizar ambientes de trabajo óptimos.
51. Ejecutar el plan de prevención y atención de emergencias para optimizar la atención en situaciones de desastre de la unidad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

- | |
|---|
| <p>52. Ejecutar las actividades de acompañamiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad y procedimientos establecidos.</p> <p>53. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.</p> |
|---|

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)



POLICÍA NACIONAL

Cartagena, 15 de diciembre de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR

En mi calidad de Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) **CARMEN JANNETH VELASQUEZ QUINTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.375.896 de Cartagena, Bolívar y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.


TA-29, MILTON NARVAEZ TORRES

Responsable de Talento Humano UPRES Bolívar (E)



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Por el plazo de ejecución y cinco (5) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Por el plazo de ejecución y cinco (5) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA. CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A LOS MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00), Y POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIP O	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABI LIDAD	IMPACT O	CALIFIC ACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRAT AMIE NTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	Gener al	Externo	Selecció n	Op er aci on al	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Unidad Prestadora de Salud Bolívar	Evit ar el ries go	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	Gener al	Externo	Contrata ción	Op er aci on al	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Red ucir la prob abili dad de la ocur renc ia del even to	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	Gener al	Externo	Contrata ción	Op er aci on al	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Ace ptar el Ries go	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor o Coordinador a través de quien la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor o Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor o Coordinador dará aviso oportuno a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** - Unidad Prestadora de Salud Bolívar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - Unidad Prestadora de Salud Bolívar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.
15. El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales como profesional en seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, 08 horas diarias, 44 horas semanales, 190 horas mensuales de acuerdo a la Resolución Número 300 de 24 de junio de 2022 "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".
16. Realizar la afiliación en el Sistema de Riesgos Laborales de las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios clasificados en riesgo IV y V.
17. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.
18. Cumplir con las obligaciones encomendadas y metas trazadas para que la jefatura de la unidad prestadora de salud bolívar no sea objeto de llamados de atención.
19. Participar de manera activa en los diferentes comités, eventos y proyectos, que sean designados por su jefe inmediato o por la naturaleza de su cargo, con el fin de proporcionar conceptos aplicables en el efectivo direccionamiento del talento humano.
20. Cumplir con el instructivo 018 del 2015 DISAN –AGESA el cual actualiza los lineamientos para el funcionamiento de la oficina de referencia y contra referencia y autorizaciones para la prestación del servicio de salud en el subsistema de la policía nacional.
21. Realizar informe ejecutivo de cada una de las actividades realizadas durante el mes, dejando evidencias fotográficas, planillas de asistencias o documentos que soporten las actividades.
22. Ingreso de la información de cada procedimiento realizado en tiempo real al aplicativo SISAP.
23. Manejo de las normas de bioseguridad necesarias en el Consultorio.
24. Establecer los contenidos, indicadores, frecuencia del suministro de los datos y los niveles de agregación de la información que permitan el análisis y la interrelación entre los procedimientos y los procesos de la Dirección de Sanidad.
25. Cumplir a cabalidad con las políticas y directrices emanadas por la Dirección de Sanidad, - unidad prestadora de salud bolívar.
26. Dar respuesta a los requerimientos emitidos por la unidad prestadora de salud bolívar.
27. Practicarse el examen PRE-OCUPACIONAL y allegar el certificado respectivo al contratante en cumplimiento al artículo 18 Capítulo V Promoción y Prevención del decreto 723 de 2013.
28. Cumplir con las funciones encomendadas y metas trazadas para que la jefatura de la unidad prestadora de salud bolívar no sea objeto de llamados de atención.
29. Ejecutar los lineamientos establecidos para la identificación de peligros, valoración de riesgos y control operacional de los mismos.
30. Desarrollar el Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
31. Promover la participación de los funcionarios implicados en las actividades correspondientes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COSST) de acuerdo a la normatividad vigente.
32. Realizar las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, para analizar la causalidad con el fin de evitar la recurrencia de la misma.
33. Desarrollar los programas de vigilancia epidemiológica para garantizar ambientes de trabajo óptimos.
34. Ejecutar el plan de prevención y atención de emergencias para optimizar la atención en situaciones de desastre de la unidad.
35. Ejecutar las actividades de acompañamiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad y procedimientos establecidos.

- 36.** El contratista se obliga para con la Unidad Prestadora de Salud Bolívar a brindar apoyo eventual en el apoyo y revisión de estudios previos, evaluaciones técnicas de propuestas de los oferentes y la supervisión sobre la ejecución de contratos, cuyo objeto guarde relación con su profesión o proceso en el que presta sus servicios profesionales como profesional en seguridad y salud en el trabajo. Igualmente, a la emisión de conceptos e informes que le requiera la Jefatura u oficina Jurídica de esta Unidad Prestadora de Salud Bolívar según la necesidad.
- 37.** Para la Unidad prestadora de Salud Bolívar es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo 1 resolución 1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.
- 38.** El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
- 39.** En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.
- 40.** Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. ... Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- 41.** Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Cartagena, Bolívar, 18 de diciembre de 2023

Señores

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ de 2023 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL DE SEGURIDAD EN SALUD EN EL TRABAJO LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR**

El(los) suscrito(s) a saber **CARMEN JANNETH VELASQUEZ QUINTERO** en identificada con 1.143.375.896 de CARTAGENA-BOLÍVAR, domiciliado CRA 89 N° 37-77 MALIBU II CARTAGENA DE INDIAS, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

CARMEN JANNETH VELASQUEZ QUINTERO
C.C.NO. 1.143.375.896 de CARTAGENA-BOLÍVAR
CRA 89 N° 37-77 MALIBU II CARTAGENA DE INDIAS
3044164358

Carmenvelasquezq16@gmail.com

